



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

Página 1 de 1

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2021-MPC/C

Calca, 13 de enero de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 13/01/2021, bajo la conducción del Alcalde (e) de la Municipalidad Provincial de Calca, Prof. Juan Huallpa Alagón, y la asistencia de los señores regidores Ing. Wilber Romero Torres, Prof. Lucila Espitia Condori, Ing. Richard Quispe Huallpa, Prof. Jacinto Quinto Chacón, Ing. Miguel Ángel Bravo Maruri, Sr. Alex Virgilio Herraiza Ponce, Abg. Sergio Palacios Figueroa y el Prof. Néstor Singuna Cornejo; analizado el pedido del regidor Abg. Sergio Palacios Figueroa, en relación al proceso de adecuación de los centros poblados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la estación de pedidos el regidor Abg. Sergio Palacios Figueroa, solicita de manera reitera que se efectúe la adecuación de los centros poblados del ámbito de la provincia de Calca y se les asigne un presupuesto a fin de que se contrate una empresa consultora y se realice el proceso de adecuación que señala la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados; así como se le asigne el presupuesto para el citado presupuesto;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 02 de fecha 13/01/2021, el señor Alcalde (e) pone a consideración del Pleno de Concejo el pedido del regidor Abg. Sergio Palacios Figueroa, en relación a que se efectúe el proceso de adecuación de los centros poblados de la provincia de Calca a la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, así como se le asigne el respectivo presupuesto; la misma que fue ampliamente sustentado por el citado regidor; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

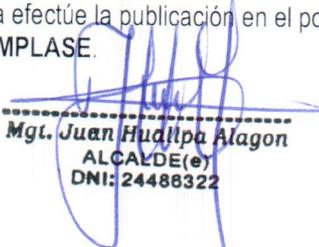
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca informe sobre el proceso de adecuación de los centros poblados de la provincia de Calca a la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937 y la Ley N° 28440 Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, así como asigne el presupuesto correspondiente para el citado proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo y a la Unidad de Informática y Estadística efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina de Planificación y Presupuesto
- Unidad de Estadística e Informática
- Archivo
AKCC/rpc


Mgt. Juan Huallpa Alagón
ALCALDE(e)
DNI: 24486322